



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA) PARA LA CONCESION DE LAS "AYUDAS MUNICIPALES DE URGENCIA A FAMILIAS COVID-19"

Tomando como punto de partida la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales Básicas y Apoyo a las Familias en Riesgo de Exclusión, publicada en el BOP nº 26 de 1 de marzo de 2017, modificada por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2018, y publicada en el BOP nº 73 de 25 de junio de 2018, las siguientes bases sirven de desarrollo de la misma para suplir una necesidad específica:

PRIMERA. DEFINICION DE LAS AYUDAS.

1. La definición de estas ayudas se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales Básicas y Apoyo a las Familias en Riesgo de Exclusión, en su artículo 1, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

2. El procedimiento a seguir para convocar y otorgar estas ayudas será la concurrencia no competitiva, cuyo fundamento normativo se encuentra en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. REGIMEN JURIDICO.

1. Las ayudas a las que se refiere estas Bases, además de por lo previsto en las mismas, así como en la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales Básicas y Apoyo a las Familias en Riesgo de Exclusión, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

TERCERA. OBJETIVO Y FINALIDAD.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer, de manera extraordinaria, con carácter temporal, mediante el procedimiento de concesión directa, las ayudas para la adquisición de alimentos, productos de higiene y otros productos de primera necesidad.

2. La finalidad de estas ayudas es el aseguramiento a familias que hayan visto reducido drásticamente por la pandemia el acceso a productos básicos para su subsistencia, respondiendo a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares o de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo, así como ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social individual, familiar y/o comunitaria, lo que da respuesta a los casos recogidos por las consecuencias que está teniendo el COVID-19 en las familias.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas aquellas personas y familias, residentes y empadronadas en el municipio de Motilla, cuya situación económica se haya visto afectada por el COVID-19, tanto por la reducción de sus ingresos, como por la pérdida de su trabajo.

Esta situación se acreditará mediante el informe social emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Los requisitos que se deben cumplir para poder acceder a la ayuda de urgencia COVID-19 serán los establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza municipal, siendo los siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.
- b) Estar empadronado en Motilla del Palancar con una antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud.
- c) Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 75 % del SMI vigente, incrementándose el cómputo en un 20%, por cada menor.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Para determinar los ingresos a partir de los que procede el reconocimiento de la ayuda se tendrá en cuenta la renta y, en su caso, el patrimonio del beneficiario y de su unidad familiar; en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal.

d) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

e) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas u organismos y/o habiéndolo obtenido, no se cubra la totalidad de las necesidades para las que se solicita la ayuda.

SEXTA. DOCUMENTACION ACREDITATIVA.

La documentación que debe presentarse será:

1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar, o documentación acreditativa de la identidad (tarjeta de residente, de asilo, refugio o cualquier otro documento que lo identifique).
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Certificado de Empadronamiento, de todos los miembros de la unidad familiar con fecha de antigüedad en el padrón municipal.
5. Fotocopia de la cartilla bancaria en la que aparezca el número de la cuenta corriente donde deseen recibir la ayuda, en caso de que proceda.
6. Certificado de saldo y/o depósitos bancarios de todas las cuentas de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente a los tres últimos meses.
7. Acreditar que la situación económica ha sufrido alteraciones debido a la situación actual sobrevenida por la declaración de alarma por COVID-19.
8. Fotocopia de la Declaración de la Renta o certificado negativo de hacienda.
9. Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

10. Declaración responsable de aquellos requisitos que no se puedan acreditar actualmente, debido a las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

SEPTIMA. COMPROBACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION.

1. Debido a la situación en la que nos encontramos (restricciones de movilidad, servicios cerrados...), es posible que haya documentación que no pueda conseguirse con la misma facilidad que en una situación de normalidad.

Así, deberá presentarse junto con la solicitud la documentación anteriormente descrita, para justificar la situación de necesidad.

En todo caso, se adjuntará a la solicitud una declaración responsable, en la que, bajo la responsabilidad de cada interesado, se manifiesta que cumple con los requisitos que no puedan ser acreditados debido a los efectos del COVID-19.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Las personas beneficiarias de esta ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aplicar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada, que es exclusivamente la adquisición de alimentos, de higiene y otros productos de primera necesidad.

b) Presentar los justificantes de conformidad con lo estipulado en la base DECIMO CUARTA.

c) Permitir y facilitar la actuación de los servicios del Ayuntamiento, para evaluar su situación y comprobar la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

d) Comunicar a los Servicios Sociales municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

e) La persona beneficiaria de la ayuda estará obligada a facilitar las comprobaciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de la misma a la finalidad prevista. Asimismo, la persona beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

f) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió, o se demuestre falsedad u ocultación en la documentación presentada para la concesión de la ayuda.

NOVENA. CUANTIA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima de la que se dispone presupuestariamente para estas ayudas es de cincuenta mil euros (50.000€), correspondiendo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2314-48005.

El importe de las ayudas será el siguiente:

1. UNIDADES FAMILIARES 1 MIEMBRO: Alimentación 100 € y Productos de Higiene 25 €
2. UNIDADES FAMILIARES 2 MIEMBROS: Alimentación 185€ y productos de higiene 30€
3. UNIDADES FAMILIARES 3 MIEMBROS: Alimentación 230€ y productos de higiene 35€.
4. UNIDADES FAMILIARES 4 MIEMBROS: Alimentación 285€ y productos de higiene 35€
5. UNIDADES FAMILIARES 5 MIEMBROS: Alimentación 335€ y productos de higiene 35€
6. UNIDADES FAMILIARES 6 MIEMBROS: Alimentación 385€ y productos de higiene 35€
7. UNIDADES FAMILIARES 7 MIEMBROS: Alimentación 435€ y productos de higiene 35€
8. UNIDADES FAMILIARES 8 MIEMBROS O MAS: Alimentación 485€ y productos de higiene 35€

DECIMA. DURACION Y PERIODICIDAD DE LA AYUDA.

1. La ayuda tendrán vigencia durante los meses de mayo y junio de 2020, prorrogable por un mes más (julio 2020).



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

2. En relación a la periodicidad de la ayuda, esta se pondrán a disposición de los preceptores de forma mensual (recibiendo un máximo de tres mensualidades).

DECIMO PRIMERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES.

1. Para poder acceder a la ayuda, los interesados deberán rellenar la solicitud (Anexo I), así como la declaración responsable (Anexo II), documentos a los que deberán acompañar lo solicitado en la base sexta.

2. En caso de no poder presentar la solicitud, junto con la documentación anexa, de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es/PortalCiudadano/Menus/wfrBienvenida.aspx>), se realizará de forma presencial en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, solicitando cita previa en el teléfono 969332348.

3. El plazo para poder solicitar la ayuda, en un primer momento, será hasta el 30 de junio de 2020. En caso de que el estado de alarma y la situación provocada por el COVID-19 se demore más en el tiempo, provocando la prórroga de la ayuda hasta el mes de julio de 2020, se establecerá un plazo extraordinario de recepción de solicitudes hasta el día 30 de julio de 2020.

DECIMO SEGUNDA. FORMA DE CONCESION DE LA AYUDA.

1. Los Servicios Sociales municipales recibirán los expedientes, procediéndose a su valoración por parte del Equipo de Servicios Sociales.

Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 10 días.

2. Los Servicios Sociales que instruya el expediente podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a estos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria de la ayuda solicitada y la propuesta favorable o denegatoria.

3. Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social en el que se acredite la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada y la propuesta favorable o denegatoria,



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

elaborando un plan de intervención consensuado por el beneficiario y siendo de obligado cumplimiento por el solicitante, así como por su unidad familiar.

4. Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, los Servicios Sociales emitirán la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada.

5. La resolución corresponderá a la Alcaldía, previo informe del Equipo de Servicios Sociales. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a ley.

6. En caso de que la resolución de Alcaldía fuera favorable para el interesado, se procederá a realizar una transferencia bancaria con la cuantía correspondiente en relación a su situación familiar.

7. La Resolución será notificada al beneficiario en el domicilio que a efectos de notificaciones figure en el expediente, en el mismo día de la emisión de la Resolución.

El transcurso del plazo máximo de 4 días hábiles sin haberse notificado la Resolución, permitirá al interesado entender denegada la solicitud.

Asimismo, se le indicará de forma expresa que, si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, o no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda.

DECIMO TERCERA. PAGO DE LA AYUDA.

1. El pago se realizará por el Ayuntamiento a la cuenta corriente comunicada por el beneficiario, a través del certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta.

DECIMO CUARTA. JUSTIFICACION DE LA AYUDA.

1. La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de las facturas o tickets acreditativas de los gastos realizados en cada mes que la ayuda ha sido concedida, debiendo presentarse a los Servicios Sociales del Ayuntamiento pasados 30 días desde que recibió la ayuda, en un plazo de 7 días.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

2. Deberá quedar debidamente acreditado la utilización de la ayuda en los fines para los que se concede para poder acceder a la siguiente mensualidad, como se recoge en la base décimo octava.

DECIMO QUINTA. LIMITE DE LA AYUDA.

1. En todo caso la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará con recibir la ayuda cuando el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes

DECIMO SEXTA. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

1. La ayuda regulada tendrá carácter complementario a las que pudiera conceder otras administraciones.

DECIMO SEPTIMA. CAUSAS DE DENEGACION.

1. Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en la base séptima, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ayuda solicitada no se adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.
- b) Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- c) Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

DECIMO OCTAVA. INCUMPLIMIENTO, REVOCACION Y REINTEGRO.

1. La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, así como el incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda constituirá causa



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que encada caso proceda.

2. La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la revocación y reintegro de la ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

3. Transcurrido el plazo de 20 días desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

4. El procedimiento de reintegro será el contenido en el Título II de la Ley General de Subvenciones. Podrán devolver el importe percibido indebidamente efectuando su ingreso en la cuenta operativa de este Ayuntamiento comunicada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

DECIMO NOVENA. REGIMEN SANCIONADOR.

1. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

VIGESIMA. ENTRADA EN VIGOR.

1. La presente Bases entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la pagina web (<http://www.motilla.com/>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es/PortalCiudadano/Menu/wfrBienvenida.aspx>).



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

C. DATOS PARA VALORACION

EMPADRONAMIENTO EN MOTILLA DEL PALANCAR CON 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

SI _____ / NO _____

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:

PARO SI _____ ERTE SI _____ REDUCCIÓN DE JORNADA SI _____

OTROS _____

INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES ACTUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR SON DE _____ EUROS.

GASTOS MENSUALES DE VIVIENDA: EN ALQUILER _____ / EN PROPIEDAD HIPOTECA _____ EUROS

GASTOS MENSUALES DE SUMINISTROS BÁSICOS (LUZ, AGUA Y GAS) _____ EUROS.

EXPONE:

Conociendo las "AYUDAS MUNICIPALES DE URGENCIA A FAMILIAS COVID-19" convocadas por Resolución de Alcaldía, para la adquisición de alimentos, productos de higiene y otros productos de primera necesidad, para aquellas familias vulnerables de Motilla del Palancar como consecuencia del COVID-19, y considerando que reúno los requisitos para ser beneficiario/mi familia sea beneficiaria de la subvención citada

SOLICITO:

Las "AYUDAS MUNICIPALES DE URGENCIA A FAMILIAS COVID-19", que la cantidad percibida sea ingresada en el siguiente número de cuenta, del que soy titular:

OBSERVACIONES

En Motilla del Palancar, a _____ de _____ de 2020

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que conozco las bases de la convocatoria, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo** a que se realicen en ficheros públicos cuantas consultas fuesen necesarias para el trámite de la prestación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Además, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo con los requisitos establecidos:**

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.
- Estar empadronado en Motilla del Palancar con una antelación mínima de un año.
- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 75 % del SMI vigente, incrementándose el cómputo en un 20%, por cada menor.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.
- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas u organismos y/o habiéndolo obtenido, no se cubra la totalidad de las necesidades para las que se solicita la ayuda.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Siendo los documentos que deben acompañar la solicitud:

1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar, o documentación acreditativa de la identidad (tarjeta de residente, de asilo, refugio o cualquier otro documento que lo identifique).
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Certificado de Empadronamiento, de todos los miembros de la unidad familiar con fecha de antigüedad en el padrón municipal.
5. Fotocopia de la cartilla bancaria en la que aparezca el número de la cuenta corriente donde deseen recibir la ayuda, en caso de que proceda.
6. Certificado de saldo y/o depósitos bancarios de todas las cuentas de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente a los tres últimos meses.
7. Acreditar que la situación económica ha sufrido alteraciones debido a la situación actual sobrevenida por la declaración de alarma por COVID-19.
8. Fotocopia de la Declaración de la Renta o certificado negativo de hacienda.
9. Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública.
10. Declaración responsable de aquellos requisitos que no se puedan acreditar actualmente, debido a las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que toda la documentación que no pueda facilitar a los Servicios Sociales en el momento de presentar la solicitud, será entregada en el momento en el que se vuelvan a abrirse al público las dependencias del Ayuntamiento.

Quedo enterado de la obligación de comunicar el EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA), cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a mi situación personal y familiar que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En Motilla del Palancar, a _____ de _____ de 2020

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE CONTINUACIÓN DE PLAZOS

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición adicional tercera procede a la suspensión de plazos administrativos, y que en el apartado tercero de la mencionada disposición establece que *"No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo"*.

D./D^a _____,

autorizo al Ayuntamiento de Motilla del Palancar a que **no suspenda los plazos** relativos a la solicitud y concesión de la "AYUDAS MUNICIPALES DE URGENCIA A FAMILIAS COVID-19".

En Motilla del Palancar, a _____ de _____ de 2020

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)